Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: FINANZAS Y AVALES FINAVAL SAS
Demandado	: JORGE IVAN RUIZ RAMIREZ
Radicación	**: 2021-010**

En Atendiendo la constancia secretarial que precede y vencido en silencio el término para comparecer a la parte demandada JORGE IVAN RUIZ RAMIREZ al proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta FINANZAS Y AVALES FINAVAL SAS., conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el juzgado designa como curador ad-litem al doctor: JAVIER ROA SALAZAR, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, roa628@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321